

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

**ACUERDO de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el cual se ratifica el Acuerdo emitido por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se adiciona un artículo 77 bis del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.

ACUERDO de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el cual se ratifica el Acuerdo emitido por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se adiciona un artículo 77 bis del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 205, párrafo primero y 209, fracciones III, IV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Comisión de Administración emite el siguiente:

### **ACUERDO 128/S4(6-V-2009).**

**PRIMERO.** Se ratifica el Acuerdo dictado por Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación a través del cual se adiciona el Artículo 77 Bis al Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 77 Bis. CONTRATACION CON INSTITUCIONES PUBLICAS.**

Quando el Organó requiera contratar la adquisición de algún bien, uso, obra pública o servicio público prestado directamente por algún órgano del Estado Mexicano, Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal y represente una erogación, dicha contratación se realizará mediante el procedimiento de adjudicación directa autorizado por el servidor público u órgano competente que corresponda conforme al monto de la erogación, debiendo suscribirse el instrumento que legalmente corresponda.

**SEGUNDO.** La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Maestro **Diego Gutiérrez Morales**, Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, CERTIFICA: Que el presente "ACUERDO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL ACUERDO EMITIDO POR EL COMITE COORDINADOR PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA E INTERINSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 77 BIS DEL ACUERDO GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES PARA QUE EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", fue aprobado por la Comisión de Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 205 y 209, fracciones III, IV y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el seis de mayo de dos mil nueve, por sus integrantes presentes: Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa, Presidenta de la Comisión; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Licenciada María Teresa Herrera Tello, Consejera de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación; Magistrado Luis María Aguilar Morales, Consejero de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación; y Licenciado Jorge Efraín Moreno Collado, Consejero de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación; ante el Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que autoriza y da fe.- México, Distrito Federal a ocho de mayo de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.